



Expediente número: **CECYTE/UT/054/2024**

Acuerdo de Disponibilidad de la Información

CUENTA: Con el memorándum número **CECYTE/UAJ/170/2024**, signado por el **Lic. Francisco Javier Aguirre Morales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, fechado del 22 de agosto del 2024 y recibido el mismo día; del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco**, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio **270503300005424**. -----**Conste.**-----

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 49, 50 fracciones III, XI y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **270503300005424**; fórmese y radíquese el Expediente **CECYTE/UT/054/2024** y continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. Por presentados los memorándum de cuenta, signado por el **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, en comento en el rubro superior, mediante el cual ambos dan respuestas a la solicitud de acceso a la información con número de folio **270503300005424**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de agosto de 2024 a las 09:37 horas, por "xxxxxxx"(por protección de datos personales) (sic), en el cual requirió:

"...Solicito información del numero de expediente de la demanda laboral interpuesta por el C.JESUS MICHEL MOSQUEDA TEJEDA en contra del CECYTE Tabasco...." (Sic).

Por lo que se ordena agregar el memorándum de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VIII y el 133, 136, y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**-----

Es necesario precisar que la respuesta emitida corresponde y es entregada por el área facultada para entregar a la información requerida. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

Cabe precisar que, en atención al artículo sexto de la Ley en la materia, Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. -----





CUARTO.- En caso de no estar conforme con el presente acuerdo hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la Materia.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE a través de los estrados electrónicos al interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----**Cúmplase.**-----

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Pedro Hernández Zurita, Titular de la Unidad de Transparencia** del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, a **26** de agosto de dos mil veinticuatro.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.-----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad parcial de la información de **26** de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **270503300005424**.-----





Villahermosa, Tabasco; a 22 de agosto del año 2024.

Memorándum No. CECyTE/UAJ/170/2024.

Expediente número: CECyTE/UT/054/2024

Asunto: Se da respuesta a memorándum número 110

LIC. PEDRO ZURITA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:



En atención al memorándum número 110, recibido en fecha 19 de agosto del año 2024, mediante el cual me hace del conocimiento de la solicitud recibida por vía Plataforma Nacional de Transparencia, en esa unidad a su cargo, en donde requieren la siguiente información:

“...Solicito información del número de expediente de la demanda laboral interpuesta por el C. JESÚS MICHEL MOSQUEDA TEJEDA en contra del CECyTE Tabasco...” (Sic).

Al respecto, informo a Usted, que NO SE CUENTA CON DEMANDA LABORAL interpuesta por el C. JESÚS MICHEL MOSQUEDA TEJEDA en contra del CECyTE Tabasco, de conformidad en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo.
LIC.FJAM/mgp*



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

